

e Inversiones, en su condición de OPMI del Sector Desarrollo e Inclusión Social, mediante el cual se propone y sustenta la aprobación del Programa Multianual de Inversiones – PMI correspondiente al periodo 2023-2025 del Sector Desarrollo e Inclusión Social, el cual se encuentra registrado en el MPMI, señalando que para su elaboración se han considerado los Criterios de Priorización e indicadores de brechas antes señalados;

Que, en tal virtud, corresponde emitir el acto resolución que apruebe el Programa Multianual de Inversiones – PMI correspondiente al periodo 2023-2025 del Sector Desarrollo e Inclusión Social;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento e Inversiones en calidad de OPMI; y,

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones – PMI correspondiente al periodo 2023-2025 del Sector Desarrollo e Inclusión Social que contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, los indicadores de brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones del Sector, documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2042605-1

Modifican el anexo de la Resolución N° D000019-2022-PENSION65-DE que aprueba el “Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000036-2022-PENSION65-DE

San Isidro, 23 de febrero del 2022

VISTO:

El Informe N° D000049-2022-PENSION65-UO, emitido por la Unidad de Operaciones y el Informe N° D000066-2022-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de

Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, estableciendo en su artículo 9° literal h) que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de agosto de 2019, y modificatorias, se aprueba la Directiva de Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, la misma que en su numeral 6.4 señala que: “(...) La Coordinación de Transferencias y Pagaduría deberá establecer un calendario de inicio de las seis campañas de pago, a ser aprobada por la Unidad de Operaciones (...)”. Asimismo, dicho numeral indica que la Coordinación de Afiliaciones deberá tener en cuenta dicho calendario para su programación de actividades procurando que la Relación Bimestral de Usuarios - RBU sea aprobada por Dirección Ejecutiva con la debida antelación que permita realizar el proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE de fecha 26 de enero de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de enero de 2022, emitida por la Dirección Ejecutiva de este Programa Nacional, se aprobó el “Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”;

Que, mediante Informe N° D000049-2022-PENSION65-UO, la Unidad de Operaciones solicita efectuar la modificación al anexo de la Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE que aprueba el “Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, proponiendo como fecha de aprobación de la Relación Bimestral de Usuarios para el periodo enero - febrero 2022, el 28 de febrero de 2022, y como fecha de pago en agencia, el 02 de marzo de 2022. Dicho requerimiento se sustenta en la incorporación de 45,000 nuevos usuarios a este Programa Nacional en el marco de la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 31365, en atención a ello, se podrá otorgar una subvención económica a los adultos mayores en situación de pobreza extrema que se encuentran en espera por más de 4 años, representado por el 22%, por más de 2 años, el 23% y por menos de 2 años, el 55%;

Que, mediante el Informe N° D000066-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la modificación del anexo de la Resolución Directoral N° D000019-2022-PENSION65-DE que aprueba el “Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, al encontrarse conforme a las normas de la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el anexo de la Resolución N° D000019-2022-PENSION65-DE que aprueba el “Cronograma de Pagos del año 2022 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento del cronograma de pagos para el ejercicio 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": <http://www.gob.pe/pension65>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Asistencia Solidaria
Pensión 65

**CRONOGRAMA DE PAGOS DEL AÑO 2022
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"**

Nº	Periodo	Fecha de Aprobación de la RBU con Resolución Directoral	Fecha de Inicio de Pago en Agencia	Fecha de Inicio de Pago con ETV
1	Enero - Febrero	28 de febrero de 2022	02 de marzo de 2022	24 de marzo de 2022
2	Marzo - Abril	13 de abril de 2022	21 de abril de 2022	23 de mayo de 2022
3	Mayo - Junio	8 de junio de 2022	15 de junio de 2022	20 de julio de 2022
4	Julio - Agosto	10 de agosto de 2022	15 de agosto de 2022	19 de setiembre de 2022
5	Setiembre - Octubre	5 de octubre de 2022	10 de octubre de 2022	17 de noviembre de 2022
6	Noviembre - Diciembre	7 de diciembre de 2022	13 de diciembre de 2022	19 de enero de 2023

2042492-1

Designan responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº D000040-2022-PENSION65-DE**

San Isidro, 24 de febrero del 2022

VISTOS:

El Memorando Nº D000079-2022-PENSION65-UCI de la Unidad de Comunicación e Imagen y el Informe Nº D000064-2022-PENSION65-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65, documento técnico normativo de gestión que formaliza la estructura orgánica del Programa, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 8 del mencionado Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, teniendo como función, de acuerdo al literal i) del artículo 9 del mismo documento, la emisión de resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, el literal k) del artículo 23 del referido Manual, señala como función de la Unidad de Comunicación e Imagen, mantener actualizado el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional, conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, establece su alcance, prescribiendo como su finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 5 de la referida norma señala que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de internet de la información indicada en los numerales 1 al 5 del mismo artículo; así como identificarán al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y sus modificatorias, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad: designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, el artículo 4 del citado Reglamento estipula que, la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Nº D000115-2021-PENSION65-DE, se designó a la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, designada temporalmente Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, como responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Resolución Directoral Nº D000024-2022-PENSION65-DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 2 de febrero de 2022, se designó a la profesional Ninoska Rosario Chandia Roque, en el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, mediante Memorando Nº D000079-2022-PENSION65-UCI, la Unidad de Comunicación e Imagen solicita la emisión del acto resolutivo de designación de responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", desde la fecha en que la señora Ninoska Rosario Chandia Roque asumió el cargo de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", es decir, desde el 2 de febrero de 2022;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, señalándose, además, que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 del TUO, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444 dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Nº D000064-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la expedición del acto resolutivo que designe